

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **5.828.285**

VANEGAS GARCIA
APELLIDOS

WILSON HAWER
NOMBRES

[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-NOV-1981**

IBAGUE
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

07-ABR-2000 IBAGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADORA NACIONAL
ALBADEARIS GONZALEZ LOPEZ



A-2900100-03125521-M-0005828285-20040812 0001404225H 02 160367373

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141157300476



(415)7707212489984(8020)0000141157300476

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

5 8 2 8 2 8 5

6. DV

5

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

5 8 2 8 2 8 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

VANEGAS

32. Segundo apellido

GARCIA

33. Primer nombre

WILSON

34. Otros nombres

HAWER

35. Razón social

36. Nombre comercial

FUMICENTER 29

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

MZ 50 CA 19 BRR TOPACIO

42. Correo electrónico

hawer99@hotmail.com

43. Código postal

7 3 0 0 1

44. Teléfono 1

3 1 0 2 7 6 2 4 3 1

45. Teléfono 2

3 1 2 5 3 8 2 0 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 1 2 9

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 2 0 9

Actividad secundaria

48. Código

2 0 2 9

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 1 0 2 0 9

Otras actividades

50. Código

1 2

4 7 7 1 4 7 5 9

Ocupación

51. Código

1 3 1 4

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2025-01-23 / 09:46:05PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

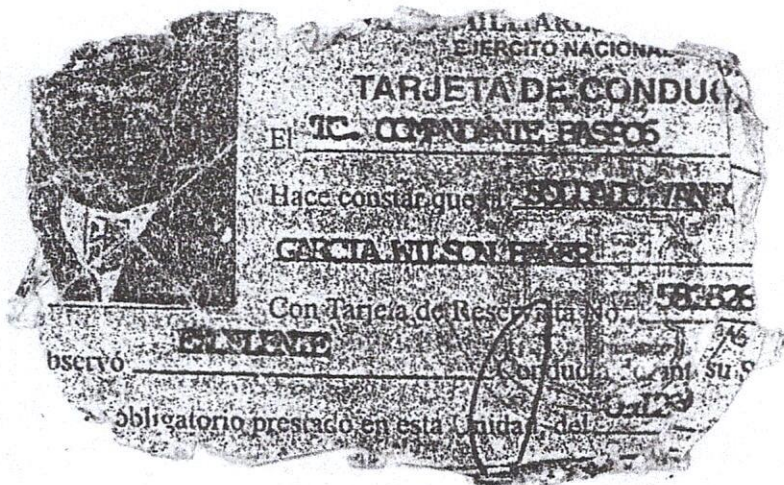
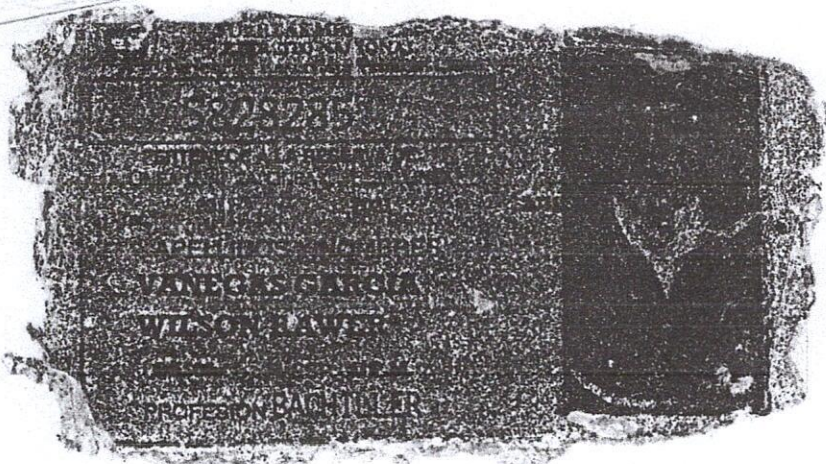
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VANEGAS GARCIA WILSON HAWER

985. Cargo CONTRIBUYENTE



**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL**



DIRECCIÓN DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

CERTIFICA

Que el señor **WILSON HAWER VANEGAS GARCIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5828285, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	WILSON
Segundo Nombre:	HAWER
Primer Apellido:	VANEGAS
Segundo Apellido:	GARCIA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	5828285
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 8 días del mes de Junio de 2017, a las 9:56:54 PM.

Cordialmente,

TC. NESTOR LEONARDO DÍAZ LEÓN
Jefe Oficina Orientación y Atención al Ciudadano JEREC

Generó: Sistema Fénix



FE EN LA CAUSA
"ESTAMOS EN EL CORAZÓN DE LOS COLOMBIANOS Y AHÍ NOS VAMOS A QUEDAR"

JEFATURA DE RECLUTAMIENTO DEL EJÉRCITO
AVENIDA CARACAS No. 9-54 BBV-41 347241 BOGOTÁ D.C.





CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:48:51

Recibo No. S001502918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ypd5spXjVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA
CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : WILSON HAWER VANEGAS GARCIA

Identificación : CC. - 5828285

Nit : 5828285-5

Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 212376

Fecha de matrícula: 09 de febrero de 2011

Ultimo año renovado: 2026

Fecha de renovación: 28 de enero de 2026

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : MZ 50 CA 19

Barrio : URB TOPACIO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico : hawer99@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3102762431

Teléfono comercial 2 : 3125382066

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : MZ 50 CA 19

Barrio : URB TOPACIO

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico de notificación : hawer99@hotmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: N8129

Actividad secundaria Código CIIU: C2029

Otras actividades Código CIIU: G4759 G4771

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único



CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 22/06/2026 - 09:48:51
Recibo No. S001502918, Valor 6100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN Ypd5spXjVm

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siifront.confecamaras.co/cv/16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona natural, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: FUMICENTER 29
Matrícula No.: 212377
Fecha de Matrícula: 09 de febrero de 2011
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : MZ 50 CA 19
Barrio : URB TOPACIO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$42.000.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.



Bogotá DC, 09 de julio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON HAWER VANEGAS GARCIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 5828285:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web:
<https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de julio de 2026, a las 07:42:40, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	5828285
Código de Verificación	5828285260709074240

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:34:52 AM horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **5828285**

Apellidos y Nombres: **VANEGAS GARCIA WILSON HAWER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá
D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia



Ministerio de



Portal Único



GOV.CO



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/07/2026 07:47:45 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **5828285** y Nombre: **WILSON HAWER VANEGAS GARCIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **143579193** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda Imprimir

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:48:43 horas del 09/07/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **5828285**,
Apellidos y Nombres **VANEGAS GARCIA WILSON HAWER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **wilson hawer vanegas garcia**, con NIT **123456789-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 5828285 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/07/2026 07:50 AM



Código Verificación: **YG4XBVKDU3**

Válida hasta: **07/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO: Wilson Hower Vanegas Garcia
IDENTIFICADO CON: C.C. 7 C.E. T.I. N° 5828285 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País Colombia Departamento Tolima Municipio Tagua
Dirección Mz 50 CA 19 Bar Topacio Teléfonos 310 276 2431

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
<u>Cristian Camilo Vanegas Caro</u>	<u>9.9 1.030.281.882</u>	<u>Hijo</u>

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION
PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA,
EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	-
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	<u>35240.000</u>
TOTAL	\$ <u>35240.000</u>

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
<u>Banco Caja Social</u>	<u>Ahorros</u>	<u>24046266693</u>	<u>Av. Quinta</u>	<u>\$100.000</u>

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: ☐ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
	C.C. C.E. T.I.	

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasual o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Fami Center 29

Wilson Hawer Vargas Garcia
M. 5.828.785-5
wvargas@familia.com

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCION PUBLICA
LINEA GRATUITA DE ATENCION AL CLIENTE No. 018000-917770



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA
NIT:800.113.672-7
SECRETARIA DE SALUD
DIRECCION DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N°



001989

Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARIA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMICENTER 29**, ubicado en la Manzana 50 Casa 19 Urbanización Topacio de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **5828285-5**, cuyo propietario del establecimiento es **WILSON HAWER VANEGAS GARCIA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 5.828.285 de Ibagué - Tolima, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 212377, del 09 de febrero de 2011, registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **5828285-5**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 4546 del 27 de enero de 2022, Acta de visita técnica N° 730015828285 de fecha 05 de mayo de 2026 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **GIOVANNY ALFONSO MONTOYA AYALA**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 93.392.659 de Ibagué - Tolima, Matricula profesional número 25.467 expedida por el Ministerio De Agricultura Y Desarrollo Rural.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales y lavado de tanques en el área pública denominado **FUMICENTER 29**, ubicado en la Manzana 50 Casa 19 Urbanización Topacio de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **5828285-5**.

Proyecto: May tole -Contratista
Revisó: Sandra I. Garzón - Profesional Universitario
Paula Muñoz - Abogada Contratista DSP
Revisó: Juan Sebastián Díez - Abogado contratista SST
Revisó: Oscar Meunier Gómez Labrador - Asesor Jurídico
Archivo: C:\Documentos\SIGG23\Plaguicidas_26



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>VANEZAS</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>GARCIA</u>	NOMBRES <u>Wilson Haver</u>
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No. <u>5026265</u>	SEXO F ☐ M ☒	NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐ PAÍS <u>Colombia</u>
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☒ SEGUNDA CLASE ☐	NÚMERO <u>5026265</u>	D.M. <u>38</u>
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>19</u> MES <u>11</u> AÑO <u>1961</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bolivia</u> MUNICIPIO <u>IBABAT</u>	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Calle 69 SW # 3-66 TONDA 4</u> PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Bolivia</u> MUNICIPIO <u>IBABAT</u> TELÉFONO <u>302762431</u> EMAIL <u>haver99@hotmail.com</u>	

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:	
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA	FECHA DE GRADO	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	AÑO
											<u>11</u>	<u>1999</u>

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Castellano</u>			X			X			X

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE			
EMPRESA O ENTIDAD Funicenter 29	PÚBLICA ☐	PRIVADA ☒	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO FBAGE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD hauerq@hotmail.com	
TELÉFONOS 3102762431	FECHA DE INGRESO DÍA 11 MES 02 AÑO 2011	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO ACTUAL Gerente	DEPENDENCIA Gerencia	DIRECCIÓN M7 50619 B/Hopacio	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Institución Educativa ^{marillo de} Funicenter Manuel	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO FBAGE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD perantigua@hotmail.com	
TELÉFONOS 2632077	FECHA DE INGRESO DÍA 07 MES 28 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Institución Educativa ^{primaria} liceo Luis Carlos	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO FBAGE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD	
TELÉFONOS 2752672	FECHA DE INGRESO DÍA 23 MES 04 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO Contadista	DEPENDENCIA Pagaderia	DIRECCIÓN Calle 67 # 26-279	
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR			
EMPRESA O ENTIDAD Institución Educativa liceo primaria	PÚBLICA ☒	PRIVADA ☐	PAÍS Colombia
DEPARTAMENTO Bolívar	MUNICIPIO FBAGE	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD WWW.liceoeducarol.edu.co	
TELÉFONOS 552170	FECHA DE INGRESO DÍA 05 MES 08 AÑO 2025	FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO	
CARGO O CONTRATO Contadista	DEPENDENCIA Pagaderia	DIRECCIÓN CAS # Calle 30 esquina	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	14	4
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NIÑO JESÚS DE PRAGA

Ciencia y amor como ideal

NIT 809000090-8 - U.N.E. T 7001009259 - Resolución de Aprobación T 700-018 0028 de agosto de 2024

CONTRATO No. 06 de 2026
LUGAR Y FECHA: Ibagué, junio 25 de 2026
CONTRATANTE: INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA NIÑO JESUS DE PRAGA
CONTRATISTA: WILSON HAWER VANEGAS GARCIA / NIT 5.828.285
VALOR: CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE.
(\$5.786.000,00)
PLAZO: 155 días

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO TECNICO DE CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, LAVADO DE TANQUE, GUADAÑADA DE ZONAS VERDES Y PODA DE ARBOLES SEDE PRINCIPAL Y SEDE ITSOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA

Entre los suscritos, MILLER RAMIREZ TRUJILLO, quien obra en calidad de Rector de la I. E. TECNICA NIÑO JESUS DE PRAGA con NIT 809000090-8, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y WILSON HAWER VANEGAS GARCIA, identificado(a) con NIT o C.C. No. 5.828.285, quien obra en nombre propio y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Objeto;** Servicio tecnico de control de plagas, desratización, recarga de extintores, lavado de tanque, guadañada de zonas verdes y poda de arboles sede principal y sede itsor de la institucion educativa. **Detalle del Objeto.**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR	TOTAL
1	Fumigación para el control de rastreros, voladores y roedores en la sede principal	Unidad	1	1.200.000	1.200.000
2	Fumigación para el control de rastreros, voladores y roedores en la sede ITSOR	Unidad	1	300.000	300.000
3	Recarga de extintores de 10 lbs abc multipropósitos	Unidad	7	20.000	140.000
4	Recarga de extintores de 5 lbs abc multipropósitos	Unidad	1	15.000	15.000
5	Mantenimiento de extintor de co2 de 5 lbs	Unidad	1	70.000	70.000
6	Recarga de extintor de solkaflam de 3700 gr	Unidad	1	60.000	60.000
7	Lavado y desinfección de tres (3) tanques de agua potable sede principal en el mes de julio y en el mes de noviembre	Unidad	2	250.500	501.000
8	guadañada de zonas verdes y poda de árboles de las dos sedes, en el mes de julio y en el mes de noviembre	Unidad	2	1.750.000	3.500.000

SEGUNDA: Obligaciones del contratista; a). Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato, y de la ejecución del mismo. b). Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual. c). Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor si se hace necesario. d). Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza se estime. e). Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales. f). Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago. g). Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual. h). Desarrollar el Contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. i). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. j). Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. k). Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía profesional, técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. l). El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética de la Alcaldía de Ibagué. **TERCERA: Obligaciones Del Contratante;** El Contratante se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. **CUARTA: Valor Del Contrato;** CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$5.786.000). **SEXTA: Forma De Pago;** La Institución Educativa cancelará la cuantía señalada una vez ingresen los bienes, se reciba el servicio u obra a satisfacción y se presente la cuenta de cobro o factura del objeto contractual, incluida la planilla de aportes al Sistema de Seguridad Social. **QUINTA: Plazo Del Contrato;** La duración del presente contrato es de 155 días, contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. **SEPTIMA: Registro Presupuestal;** **RP No. 08** de 2026. **OCTAVA: Perfeccionamiento Y Ejecución;** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1) CDP, 2) RP, 3)



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NIÑO JESÚS DE PRAGA

Ciencia y amor como ideal

NIT SUPEREDUC-8 - DANE 173001100259 - Resolución de Aprobación 1700-0184018 de agosto de 2014

Estampillas, 4) la firma de las partes. **NOVENA: Ausencia De Inhabilidades E Incompatibilidades;** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. **DECIMA: Domicilio Contractual;** Por el CONTRATANTE Carrera 8 Avenida Guabinal Calle 69, Jordán Novena Etapa de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: Manzana 50 Casa 19 Barrio Topacio Ibagué. **DECIMA PRIMERA: Garantías;** Las garantías son libre de exigirlas por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la institución, en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías. **DECIMA SEGUNDA: Aplicación De Las Multas Y La Cláusula Penal;** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA TERCERA: Penal Pecuniaria,** El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. **DÉCIMA CUARTA: Interpretación, Modificación Y/O Terminación Unilateral,** Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993. **DECIMA QUINTA: Costos De Legalización Y Publicación;** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. **DECIMA SEXTA: Supervisión;** La supervisión de este contrato será ejercida por: **Miller Ramírez Trujillo - Rector,** PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. **DECIMA SEPTIMA: Manifestación De No Lavado De Activos;** Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA OCTAVA: Subordinación:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato. **DECIMA NOVENA: Indemnidad;** Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **VIGESIMA: Clausula Compromisoria;** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué. **VIGESIMA PRIMERA: Cesión Del Contrato;** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante. **DECIMA SEGUNDA: Protección Laboral;** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo y de igual manera al personal que llegará a necesitar para cumplir con el objeto del contrato. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **VIGESIMA TERCERA:** Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Ibagué, junio 25 de 2026.

MILLER RAMIREZ TRUJILLO
Rector



Fund Center 29
Wilson Hawer Vanegas
0310 276 2431
0312 538 2066
hawer99@hotmail.com

WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
Contratista



Institución Educativa Técnica

CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

CONTRATO No. 11 de 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, mayo 08 de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ

CONTRATISTA: WILSON HAWER VANEGAS GARCIA / 5.828.285

VALOR: Siete Millones Cincuenta Mil Pesos Mcte. (\$7.050.000)

PLAZO DE EJECUCION: 252 días

OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DERRATIZACION Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRANEO, TANQUES ELEVADOS Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS AEREAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Entre los suscritos, LUZ MERY MALAVER ALDANA, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CIUDAD LUZ con NIT: 809.006.041-4, quien para los efectos del presente contrato se denominará El CONTRATANTE y WILSON HAWER VANEGAS GARCIA Identificado(a) con C.C. No. 5.828.285, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO el cual se regirá por el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas, PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, DERRATIZACION Y LAVADO DE TANQUE SUBTERRANEO, TANQUES ELEVADOS Y LIMPIEZA DE CANALES DE AGUAS LLUVIAS AEREAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. Detalle del Objeto;

Item	Actividad	Medida	Cant	Valor	Total
1	Fumigación para el control de rastreros y voladores en la Institución Educativa	Unidad	3	800.000	2.400.000
2	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua subterráneo de 32.000 lt en el bloque uno	Unidad	2	800.000	1.600.000
3	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua de 1.000 lt ubicados en el techo del bloque 1	Unidad	12	80.000	960.000
4	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua en el cuarto de bombas contra incendios	Unidad	2	350.000	700.000
5	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua en la estación eléctrica 1 de 1.000 lt y 1 de 250 lt	Unidad	2	150.000	300.000
6	Lavado y desinfección de tanque de almacenamiento de agua aéreo de la cocina de 500 lt	Unidad	1	155.000	310.000
7	Limpieza de canales de aguas lluvias de la institución	Global	2	390.000	780.000

El contratista debe realizar tres (3) fumigaciones, una (1) cada cuatro (4) meses, hasta el 15 de enero de 2027. SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética. TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Siete Millones Cincuenta Mil Pesos Mcte. (\$7.050.000). FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las cuentas de cobro o a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 252 días contado a partir del



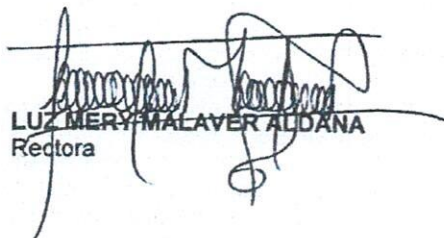
Institución Educativa Técnica

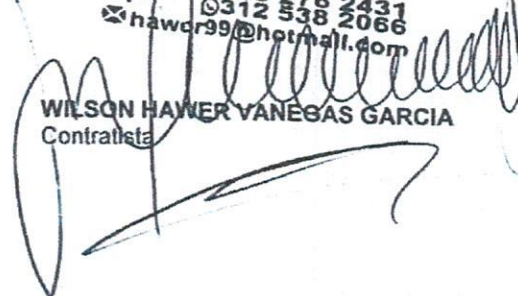
CIUDAD LUZ

NIT: 809006041-4 – DANE: 17300101435

Resolución No. 2965 de noviembre 15 de 2023

perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato., **SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL:** RP No. 17 de 2026. Rubro 2.1.2.02.02.008.05.21 Servicios técnicos SGP. **SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) Estampillas 4.) la firma de las partes. **OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado., **NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Por el CONTRATANTE Carrera 3 No. 78-37 Sur Barrio Ciudad Luz de Ibagué y Domicilio CONTRATISTA: Manzana 50 Casa 19 Barrio Topacio Ibagué. **DECIMA. GARANTIAS:** Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías.; A EL CONTRATISTA se le descontará del primer pago la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato. **DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA.** El incumplimiento por parte del Contratista de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total., **DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL:** Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993., **DECIMA CUARTA. COSTOS:** Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato., **DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de este contrato será ejercida por: MILTON PATARROYO – Auxiliar Administrativo. **PARAGRAFO.** El Supervisor designado, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente., **DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS:** Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. **DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION:** El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones estipuladas en el presente contrato., **DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO:** El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante., **DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL:** EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato., **VIGESIMA. INDEMNIDAD:** Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes., **VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA:** Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué. **VIGESIMA SEGUNDA.** Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, mayo 08 de 2026


LUZ MERY MALAVER ALDANA
Rectora


Fumi Center 29
Wilson Hawer Vanegas
0310 276 2431
0312 538 2066
hawer99@hotmail.com

WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS

NIT: 809003050-7

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 03 DEL AÑO 2026

LUGAR Y FECHA DEL CONTRATO: Ibagué, miércoles, 28 de enero de 2026

CONTRATANTE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS

CONTRATISTA: WILSON HAWER VANEGAS /5.828.285

VALOR: siete millones de pesos m/cte. \$7000000

PLAZO DE EJECUCIÓN: 307 DIAS

OBJETO DEL CONTRATO: contratar la prestación del servicio de fumigación, recarga de extintores, en la sede principal y anexas de la institución educativa fernando villalobos arango

Entre los suscritos, JOHN FREDY ALEXANDER TEJADA OSORIO, quien obra en calidad de Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS con NIT: 809003050-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE y WILSON HAWER VANEGAS Identificado(a) con :5.828.285, actuando en nombre propio, quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente CONTRATO PRESTACION SERVICIOS el cual se regirá por las normas de la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y especialmente por las siguientes cláusulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN, RECARGA DE EXTINTORES, EN LA SEDES PRINCIPAL Y ANEXAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS ARANGO FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE RASTREROS, VOLADORES Y ROEDORES EN LA SDE PRINCIPAL Y SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA, FUMIGACION PARA EL CONTROL DE RASTREROS Y VOLADORES EN LAS 4 SEDES ANEXAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA 4, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE 10 LBS ABC MULTIPROPOSITO, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE SOLKAFLAM DE 3700 GR, RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTOR DE AGUA APRESION DE 2.5 GALONES, EXTINTORES NUEVOS DE 10 LBS, BOTIQUINES DE 17 ELEMENTOS, SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.- Cumplir con el objeto contractual de acuerdo a las especificaciones técnicas, de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente Documento. 2.- Atender las observaciones o requerimientos que le formule LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, por conducto del supervisor del contrato y corregir las fallas dentro del plazo razonable que se le señale para el efecto. 3.- Garantizar el suministro Bienes y/o Servicios, dentro del plazo pactado. 4.- Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta. 5.- Cumplir con el objeto Contractual con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del contratista con LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. 6.- Ejecutar el Objeto a Contratar en los horarios programados y en el sector indicado por la Institución, por intermedio del Supervisor del Contrato. El CONTRATISTA deberá Garantizar el cumplimiento de todas las normas de seguridad que garantice la prevención de cualquier imprevisto que pueda afectar la integridad de las Personas que laboran o que permanezcan dentro de la sede o de los transeúntes que circulan por áreas aledañas de conformidad con las normas vigentes. 7.- El contratista o personal vinculado independientemente del trabajo que realice con la administración, deberá cumplir con todos los aspectos establecidos en el código de ética, TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a: 1) Cancelar al



REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS

NIT: 809003050-7

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 03 DEL AÑO 2026

contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3) Realizar la supervisión del contrato. Parágrafo: La propuesta hace parte integral del Contrato. CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: siete millones de pesos m/cte. \$7000000, FORMA DE PAGO: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA cancelará la cuantía señalada de acuerdo a las facturas presentadas por el proveedor según las necesidades determinadas por el Ordenador del Gasto, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción de los suministros y/o de la prestación del servicio. Si se requiere anticipo se constituirá póliza de amparo del buen manejo del anticipo por el 100% por el término del mismo y tres meses más. QUINTA. PLAZO DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de 307 DIAS contado a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato. SEXTA. REGISTRO PRESUPUESTAL: (Fuente-2.0) Rubro-2.1.2.02.02.007.01.02- Mantenimiento Mobiliario y otros-CONPES. NUMERO -03, Valor Total- siete millones de pesos m/cte. \$7000000, SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento e inicio de ejecución: 1.) CDP. 2.) RP. 3.) la firma de las partes. OCTAVA. AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos del presente contrato, el contratista, declara que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley para contratar con el Estado. NOVENA. DOMICILIO CONTRACTUAL: Por el CONTRATANTE Km 5 Vía Rovira Vrda El Totumo Cel:3114469241 y Domicilio CONTRATISTA: MANZA 10 CASA 19 TOPACIO 3152871471, DECIMA. GARANTIAS: Las garantías son libre de exigirla por la Institución y teniendo en cuenta los riesgos estimados en el análisis del sector y de acuerdo con el Manual de Contratación de la Institución en este caso se prescinde de la solicitud de las garantías de conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4 decreto 1082 de 2015 y artículo 7 de la ley 1150 de 2007; EL CONTRATISTA deberá adquirir para la legalización del contrato resultante la contribución de la ESTAMPILLA PROANCIANO por el 2% del valor del contrato, excluido IVA y la contribución de la ESTAMPILLA PRO CULTURA por el 1.5% del valor del contrato excluido IVA del valor del contrato excluido IVA. DECIMA PRIMERA. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al tesoro del fondo de servicios educativos y podrán ser tomadas directamente de los dineros adeudados al contratista por parte de la Institución Educativa, si esto no fuese posible se cobrará por jurisdicción coactiva. DECIMA SEGUNDA. PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del Contratista, de cualquiera de las obligaciones que contrae en este contrato, faculta a la Institución Educativa para imponerle multa por valor equivalente al 10% del valor del contrato, en el caso de mora o incumplimiento parcial o total. DECIMA TERCERA. INTERPRETACION, MODIFICACION Y/O TERMINACION UNILATERAL: Para la interpretación, modificación y/o terminación unilateral se observarán las reglas previstas en los artículos 15, 16 y 17 respectivamente de la Ley 80 de 1993. DECIMA CUARTA. COSTOS: Son a cargo del CONTRATISTA los gastos que cause la legalización de este contrato. DECIMA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por: WALTER NAVARRO TAMA, PARAGRAFO. El Supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente. DECIMA SEXTA. MANIFESTACION DE NO LAVADO DE ACTIVOS: Bajo la gravedad del juramento, El CONTRATISTA manifiesta que el origen de los recursos empleados para la ejecución del presente contrato es lícito y ajeno a las actividades que comprenden el tipo penal de lavado de activos, conforme a las disposiciones legales vigentes. DECIMA SEPTIMA. SUBORDINACION: El CONTRATISTA no está sujeto a ninguna clase de subordinación, ni vínculo laboral alguno con la Institución Educativa, sólo a cumplir con las obligaciones

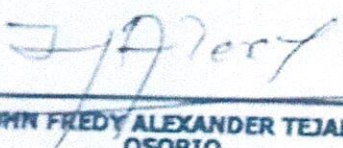


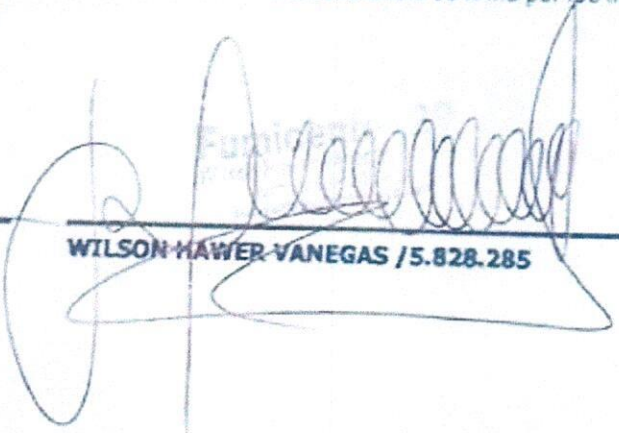
REPUBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA FERNANDO VILLALOBOS

NIT: 809003050-7

CONTRATO PRESTACION SERVICIOS No: 03 DEL AÑO 2026

estipuladas en el presente contrato. DECIMA OCTAVA. CESION DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera total o parcialmente, sin la autorización escrita y expresa del Contratante. DECIMA NOVENA. PROTECCION LABORAL: EL CONTRATISTA se compromete a afiliarse al sistema de seguridad social por su cuenta y riesgo. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. VIGESIMA. INDEMNIDAD: Se pacta la obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio a la Institución Educativa originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. VIGESIMA PRIMERA. CLAUSULA COMPROMISORIA: Las partes convienen que en el evento en que surja alguna diferencia entre los mismos, por razón o con ocasión del presente contrato, será resuelto por el tribunal de arbitramento cuyo domicilio será la en: Ibagué. VIGESIMA SEGUNDA. Se deja constancia que en el presente contrato quedan incorporadas las disposiciones contempladas en el Manual de Contratación de la Institución Educativa. Para constancia se firma por los intervinientes. Dado en Ibagué, miércoles, 28 de enero de 2026


JOHN FREDY ALEXANDER TEJADA
OSORIO


WILSON HAWER VANEGAS / 5.828.285

Supervisor: WALTER NAVARRO TAMA

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
ACTA DE INICIO CONTRATO No. 05-2026

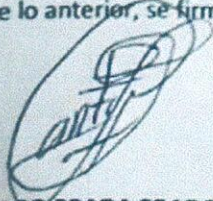
TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C 5.828.285
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MZ 50 CA 19 BRR TOPACIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.620.000) M/TCE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

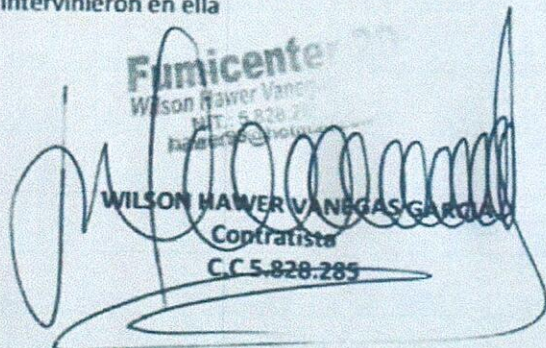
En la ciudad de Ibagué, a los 29 días del mes de enero del año 2026 se reunieron SANTIAGO PRADA PRADO en su calidad de ordenador del gasto de la institución educativa en calidad de contratante y supervisor, WILSON HAWER VANEGAS GARCIA en calidad de contratista del presente contrato con el objeto de suscribir la presente acta de inicio del contrato arriba mencionado

Se evidencia que los requisitos para iniciar el contrato se encuentran dentro del expediente contractual debidamente validados y aprobados, a saber

REQUISITO DE INICIO	REVISADO
GARANTIAS CONTRACTUALES CON EL ACTA DE APROBACION DE LAS MISMAS	CUMPLE
AFLIACION AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS PERSONAS INVOLUCRADAS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	CUMPLE
REGISTRO PRESUPUESTAL	CUMPLE
ESTAMPILLAS	CUMPLE

En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en ella


SANTIAGO PRADA PRADO
Rector-Ordenador del gasto
Supervisor


Fumicente
Wilson Hawer Vanegas Garcia
C.C 5.828.285
WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
Contratista
C.C 5.828.285

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

**INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
CONTRATO No. 05 -2026**

TIPOLOGIA CONTRACTUAL	PRESTACION DE SERVICIOS
NOMBRE DEL CONTRATISTA	WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA	C.C 5.828.285
NOTIFICACION JUDICIAL DEL CONTRATISTA	MZ 50 CA 19 BRR TOPACIO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.620.000) M/TCE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	DIEZ (10) MESES
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE

Entre los suscritos: SANTIAGO PRADA PRADO, identificado con cédula de ciudadanía número 14.232.977 de Ibagué en su calidad de ordenador del gasto, nombrado mediante resolución, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 2.3.1.6.3.6. Responsabilidades de los rectores o directores rurales del decreto 1075 de 2015, actuando en calidad de ordenador del gasto del fondo de servicios educativos de la INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE con NIT No.809003024-5, quien para efectos de este contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra, WILSON HAWER VANEGAS GARCIA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.828.285 de Ibagué quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido en celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que la misión de la Institución Educativa es "La Institución Educativa SAN JOSE, propiedad del municipio de Ibagué, ubicada en zona urbana de la comuna 13 ofrece educación de calidad e incluyente en los niveles preescolar, básica y media académica, con docentes y personal administrativo calificado, comprometidos en las diferentes dinámicas institucionales. A partir del modelo pedagógico Escuela Transformadora, se realiza el proceso de construcción del aprendizaje, con dinámicas de re significación del contexto social y cultural, promoviendo el desarrollo de competencias cognitivas, ciudadanas, socio afectivas, principios y valores como respeto a la diferencia, tolerancia, responsabilidad, honestidad, de manera activa y responsable que construyan sociedad. Las familias que hacen parte de la comunidad educativa de San JOSE tienen alto sentido de responsabilidad por el desarrollo de los procesos de formación de sus hijos y de pertenencia por la Institución. Y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque se requiere brinda y garantizar a los funcionarios los equipos y herramientas necesarias las cuales deben cumplir con las condiciones técnicas y optimas requeridas con el fin de prestar un servicio eficiente y eficaz a la ciudadanía y comunidad estudiantil y de igual manera lograr el adecuado desarrollo en cada uno de los procesos que se ejecuten, II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal contratante es contratar el servicio de control de plagas, lavado y desinfección de tanques de almacenamiento de agua potable para las instalaciones de la institución educativa san jose.III. Que la Institución educativa san José desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, IV., Que la Oferta del Proponente WILSON HAWER VANEGAS GARCIA resultó como la ganadora del

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en invitación publica por régimen especial la cual procede para la celebración del presente contrato. V. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **Cláusula 1** - Objeto del Contrato El objeto del Contrato es CONTRATAR EL SERVICIO DE CONTROL DE PLAGAS, LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE PARA LAS INSTALACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE. Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 2** - Actividades específicas del Contrato Las actividades específicas a desarrollar en la prestación de servicios son las siguientes:

ÍTEM	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fumigación para el control de rastreros, voladores y roedores en la sede principal	unidad	3	1.700.000	5.100.000
2	lavado y desinfección de tanques de agua potable con una capacidad 2000 litros	Unidas	32	110.000	3.520.000
	VALOR TOTAL				8.620.000

Cláusula 3 – Informes El Contratista deberá presentar [los informes o entregables, identificando los periodos, correspondientes a cada fase del proyecto que considere la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **Cláusula** Valor del contrato y forma de pago El valor del presente Contrato corresponde a la suma de OCHO MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$8.620.000) M/TCE.incluido IVA. El precio deberá pactarse en pesos colombianos. La Entidad Estatal Contratante pagará al Contratista el valor del contrato en pagos una vez se cuente con el informe por parte del contratista, el recibido del acta de avance y/o finalización del contrato por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales mediante giro de cheque o transferencia bancaria, dentro de los treinta (30) días siguientes a la disponibilidad del P.A.C. (Plan Anual Mensualizado de Caja). Los respectivos giros o pagos al contratista quedan supeditados al giro o transferencia del Ministerio de Educación Nacional o de la secretaria de Educación Municipal y disponibilidad en las cuentas bancarias de estos recursos por parte de la Institución. Cuando los recursos ingresen efectivamente a la cuenta de la Institución se girarán los pagos pendientes que haya a la fecha y de ahí en adelante se giraran conforme la cláusula. La INSTITUCION pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20260006 de 26 de enero de 2026. Código presupuestal: 21020202050403 Fuente: Construcción capital Municipio. Código presupuestal: 210202020502 Fuente: Construcción conpes El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 5** - Declaraciones del Contratista. El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la institución educativa respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3 Se encuentra debidamente

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

facultado para suscribir el presente Contrato. 4 El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. 5 El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 6 El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **Cláusula 6 – Plazo.** El plazo de ejecución del Contrato es DIEZ (10) MESES. Contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **Cláusula 7 - Derechos del Contratista.** 1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en el presente Contrato. 2. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la sanción para quienes los desconozcan o vulneren. **Cláusula 8 - Obligaciones particulares del Contratista** 1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, 2.El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **Cláusula 9 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **Cláusula 10 – Responsabilidad** WILSON HAWER VANEGAS GARCIA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. también será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a institución EDUCATIVA SAN JOSÉ en la ejecución del objeto del presente Contrato **Cláusula 11 - Propiedad Intelectual** Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros. **Cláusula 12 – Confidencialidad** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **Cláusula 13 - La garantías.** Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un Contrato de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigirlos, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo. **Cláusula 14 - Independencia del Contratista** El Contratista es una entidad independiente de LA INSTITUCIÓN, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA INSTITUCIÓN, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 15 - Cesión.** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito de LA INSTITUCIÓN. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA INSTITUCIÓN está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA INSTITUCIÓN de la misma y solicitar su consentimiento. **Cláusula 16 - Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a LA INSTITUCIÓN con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 17 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **Cláusula 18 - Solución de Controversias** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante lo reglado en el título V de la ley 2220 de 2022 o la norma que la actualice o modifique. **Cláusula 19 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

	LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre	INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSE	WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
Cargo	Contratante	Proponente
Dirección	Calle 69 No. 6 A – 03 Mza. 12 VI Etapá Barrio Jordán	Mz 50 Ca 19 Brr topacio
Teléfono	2670116-2710096	310276431

	INSTITUCION EDUCATIVA SAN JOSE
	Proceso: GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.5-2026

Correo electrónico	lesanjoseibague123@gmail.com	Hawer99@hotmail.com
--------------------	------------------------------	---------------------

Cláusula 20 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de SANTIAGO PRADA PRADO identificado con cedula de ciudadanía No 14.232.977 expedida Ibagué rector de la institución. **Cláusula 21 - Anexos del Contrato.** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La invitación a presentar ofertas, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso. 3. La oferta presentada por el Contratista. 4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **Cláusula 22 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución requiere: 1 Entrega a la institución educativa de las garantías del contrato, según se haya convenido y pactado en el contrato. Esta entrega se entiende aceptada hasta tanto la institución educativa expida la correspondiente acta de aceptación de las mencionadas garantías, 2. Entrega a la institución educativa de la evidencia de afiliación a los sistemas de salud y riesgos laborales de las personas (contratista y subcontratistas o dependientes) involucradas en la ejecución del contrato. 3, entrega a la institución educativa de las estampillas en los términos del acuerdo 037 de 2026 4. El registro presupuestal **Cláusula 23- Lugar de ejecución y domicilio contractual** El lugar de ejecución del presente contrato es la ciudad de Ibagué. Para constancia, se firma Para constancia, se firma en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ el 29 de enero de 2026

LA ENTIDAD CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
	
SANTIAGO PRADA PRADO	WILSON HAWER VANEGAS GARCIA
Cargo	Contratista
c.c. 14.232.977	c.c. 5.828.285

	FICHA TÉCNICA	PÁGINA: 1 DE 4
	004 - SP	EMISIÓN: 24-05-25
		VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 23-05-27

FICHA TÉCNICA PARCERO

1. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO

La Deltametrina es el insecticida piretroide de mayor uso en el mundo para el control de vectores en Salud Pública y especialmente avalado por la Organización Mundial de la Salud.

Su espectro de acción abarca toda la gama de insectos rastreros y voladores presentes en los ambientes como moscas, mosquitos, Aedes, Anopheles, Culex, triatomas (pitos), cucarachas, pulgas, chinches, grillos, arañas y garrapatas.

2. COMPOSICIÓN

El ingrediente activo es Deltametrina 25 gramos de formulación en Emulsión Concentrada.

3. FÓRMULA QUÍMICA

El nombre químico es: (S)- -ciano-3 fenoxibencil (1R, 3R)-3-(2,2-dibromovinil) 2,2-dimetil-ciclopropanocarboxilato.

4. CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

Es una emulsión concentrada de aspecto marrón, su homogeneidad se conserva por bastante tiempo, y como todos los piretroides se hidroliza en presencia de fuerte alcalinidad y tiene alta estabilidad en superficies ácidas.

Tiene olor moderado debido a los solventes orgánicos que vienen en su formulación.

5. TOXICOLOGÍA

La Deltametrina está clasificada como moderadamente tóxica e inscrita en la tabla 3 de la OMS y registrada en el Ministerio de Salud con categoría III.

- Tiene un coeficiente de seguridad de 5.400 siendo uno de los piretroides más seguros.
- Tiene efecto ligeramente irritante sobre la piel, ojos y mucosas como todos los piretroides.
- Su toxicidad sobre los animales de sangre caliente es muy baja por lo que es una sustancia muy segura para su uso en salud pública.
- La Deltametrina es tóxica para los peces e invertebrados acuáticos, y es necesario cubrir acuarios y evitar contaminar las aguas.

	FICHA TÉCNICA	PÁGINA: 3 DE 4
	004 - SP	EMISIÓN: 24-05-25
		VERSIÓN: 04
		VIGENCIA: 23-05-27

Altas infestaciones se aplica 8 ml por litro de agua obteniéndose una dosis de Deltametrina de 15 Mg / M2.

Termonebulización y Nebulización se aplica 20 Ml por litro de solvente.

Para equipos con sistema U.L.V. se aplican 90 ml por litro de solvente, usándose 500 ml de la mezcla para una hectárea.

Se aplica con equipos de aspersión de gota gruesa, gota fina, termonebulización y Sistemas U.L.V.

Para impregnación de toldillos, 24ml por litro de agua para tratar 24 m2 de tela nylon o sea dos toldillos sencillos.

LA DOSIS POR M2 ES DE 25 mg i.a. / SEGÚN NORMAS DE LA OMS Y INS.

10. PRECAUCIONES

Durante la utilización de **PARCERO** se deben tomar las siguientes medidas:

- Aplicar a favor del viento.
- El aplicador debe llevar gafas, guantes y mascarilla.
- Usar vestido apropiado.
- No fumar, beber ni comer durante la aplicación.
- Lavarse bien con agua y jabón después de cada aplicación.
- Evitar el contacto directo con la piel y ojos y la aspiración.
- Almacenar en lugar seguro y lejos de alimentos.
- Cuidar que los niños no manipulen el producto.
- Leer la etiqueta antes de usar el **PARCERO**.

11. RECOMENDACIONES

- En caso de intoxicación, llame al Médico inmediatamente.
- Muéstrelle la etiqueta del producto.
- Hacer tratamiento sintomático.
- Evitar el enfriamiento del afectado.
- En caso de irritación cutánea, evitar la exposición a la luz.
- Tratar la irritación mediante una crema a base de vitamina A.
- En caso de ingestión hacer vomitar al afectado o hacer lavado gástrico.
- Los sobrantes no utilizados deben conservarse en los envases originales y guardarlos bajo llave.
- Hacer disposición de los recipientes vacíos según normatividad ambiental vigente.
- En caso de derrame, absorber con talco o con polvo de caolín.

CÓDIGO: UEQFT0004 Versión: 5 Fecha: 01/07/2021	FICHA TÉCNICA NaClO HIPOCLORITO DE SODIO QUIMICOS	
--	---	---

FICHA TÉCNICA

NOMBRE DEL PRODUCTO	HIPOCLORITO DE SODIO					
DESCRIPCIÓN FÍSICA	Solución acuosa, clara, ligeramente amarilla, olor característico penetrante e irritante. Fuertemente oxidante; dependiendo del pH de la solución se presenta disociado en forma de cloro activo, ácido hipocloroso HOCl y/o ión hipoclorito OCl ⁻ . De estas formas de "cloro libre activo" depende su reactividad en las reacciones de oxidación, cloración y acción bioquímica tales como el control bacteriológico y microbiológico.					
INGREDIENTES PRINCIPALES	Producto obtenido a partir del hidróxido de sodio (NaOH) en solución acuosa mediante absorción del cloro gaseoso (Cl ₂).					
ESPECIFICACIONES DE CONTROL	CARACTERÍSTICA	UNIDADES		ESPECIFICACIÓN		METODO
				Min	Máx	
	Hipoclorito de sodio	%m/v		15		Titulación potenciométrica
	Hidróxido de sodio (alcalinidad Total)	%m/v			1	Titulación potenciométrica
	Densidad a 20°C	g/ml		1.2		Frecuencia de Oscilaciones
	Apariencia			Ligeramente amarilla		Cualitativo
USO MÁXIMO PERMITIDO	El uso máximo permitido para el tratamiento de agua es 33 mg/L					
EMPAQUE Y PRESENTACIONES	El hipoclorito de sodio se vende a granel en tanques de fibra de vidrio, tambores 55 GL, bidones 65 L y garrafas 20 L.					
VIDA ÚTIL	N/A					
IDENTIFICACIÓN DEL LOTE	La identificación del lote: Granel (carros) 15 12 07 30 23 tanque año mes día hora de análisis Tambores, bidones 12 07 30 y garrafas año mes día					
LEGISLACIÓN APLICABLE	NTC 2139					
USOS E INSTRUCCIONES	Se destacan las siguientes industrias como principales consumidoras: TRATAMIENTO DE AGUAS Desinfección, esterilización, acción algicida, dechloración y desodorización de aguas industriales, potables y piscinas. PAPELERA En procesos de lavado como blanqueador de celulosa, pulpa de papel y textiles. QUIMICA Hidróxido férrico Fe(OH) ₃ y dióxido de manganeso MnO ₂ , de nitratos, sulfatos y cianatos (por reacción con los cianuros y sulfuros correspondientes), de cloraminas orgánicas e inorgánicas y clorofenoles.					
CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO	El hipoclorito de sodio es una molécula inestable debido a su estructura química, la estabilidad de las soluciones que lo contienen depende de factores, físicos (temperatura, exposición a la luz, etc.) y químicos (concentración, pH, contenido de sales y de metales como el hierro, etc), por lo tanto el producto se debe almacenar bajo condiciones controladas, estas incluyen: temperatura preferiblemente menor a 25 °C en lugares alejados de la luz solar y con excelente ventilación. El piso debe ser incombustible e impermeable. Se deberá disponer de duchas y tomas de agua a presión en sitios de fácil acceso dentro del área. No se debe almacenar con sustancias incompatibles como ácidos, productos orgánicos, agentes oxidantes, agentes reductores y sustancias amoniacales.					



Nombre Comercial:
RATUNET® Bloques

Tipo de Producto:
Rodenticida - Raticida

Clase de Raticida:
Anticoagulante de Segunda Generación

Composición:
Brodifacouma 0.005 % (50 mg / Kg)

Nombre Químico:
3-[3-(4 bromobifenil 4 il)-1,2,3,4-Tetrahydro-1-Naphtil]-4 hidroxycumarina

Registro Sanitario:
RGSP - 289 - 2008

Conceptos Toxicológicos:
EP - 13975 - 2007 - Uso Salud Pública
EP - 13998 - 2008 - Uso Pecuario

N. CAS: 56073-10-0

Formulación: Bloques parafinados listos para su uso

Fadivet

DESCRIPCIÓN

RATUNET® Bloques es un raticida listo para usar, desarrollado para el control de los roedores plaga (Ratas y Ratones), a campo abierto.

INDICACIONES

RATUNET® Bloques es un moderno raticida anticoagulante listo para usar, indicado para el control de todas las especies de roedores plaga a la intemperie, campo abierto o sobre espacios húmedos; especialmente en cultivos, rellenos sanitarios, lotes baldíos, caños, basureros, rondas, área pública, alcantarillas, establecimientos pecuarios y alrededor de las edificaciones.

MECANISMO DE ACCIÓN

RATUNET® es un anticoagulante y afecta los procesos de coagulación sanguínea de los animales de sangre caliente. Brodifacouma -ingrediente activo del Ratunet- interfiere el proceso de coagulación sanguínea en los roedores, bloqueando la producción de los factores de coagulación dependientes de la vitamina K, además de afectar la permeabilidad capilar. Esta acción da como resultado el bloqueo de la cadena bioquímica que determina la formación de coágulos sanguíneos, ocasionándose una sintomatología tardía de hemorragias internas múltiples, no asociable por el roedor con el raticida ingerido, lo que culmina con su muerte por anemia aguda 3 a 6 días después de la ingestión de la dosis letal, la que se logra en una sola ingestión.

EFICACIA

La Brodifacouma es el anticoagulante más potente conocido en el mundo, sus propiedades raticidas han sido verificadas desde años atrás tanto en condiciones de campo como de laboratorio, de allí la tendencia a usarlo en todo el mundo como raticida efectivo en campañas masivas de desratización, en la industria y en los ambientes rurales.

La Brodifacouma, ingrediente activo del Ratunet, ha demostrado especial efectividad rodenticida con dosis excepcionalmente BAJAS contra todas las especies de roedores - plaga, destacando su perfil toxicológico cuando se le compara con otros rodenticidas anticoagulantes, a saber:

Dosis Letal Oral Aguda				
Comparativa de los Raticidas Anticoagulantes				
Ingrediente	Rata de Alcantarilla 250 g.		Ratón Casero 25 g.	
	Dosis Oral Aguda (mg/kg)	Dosis Comercial (g)	Dosis Oral Aguda (mg/kg)	Dosis Comercial (g)
Brodifacouma	0.26	1.3	0.40	0.2
Flocoumafen	0.46	2.4	0.79 - 5.31	0.39 - 2.65
Bromadiolona	1.125	5.6	1.75	9.0
Difethialona	0.56	5.6	1.29	1.29
Coumatetralyl	16.5	11.0	>2000	>133.0

ESTABILIDAD

RATUNET® Bloques es estable por tres años cuando se mantiene en su envase original y en lugar fresco y seco. Es foto estable, no es corrosivo y posee atrayentes para hacerlo mas atractivo a los roedores plaga. Contiene Benzoato de Denatonium como factor de seguridad para prevenir su ingestión humana.



MANEJO Y TRANSPORTE	Las operaciones de cargue, transvase, dilución, descargue y toma de muestras de los envases o depósitos que contengan hipoclorito de sodio se deben realizar bajo excelente ventilación, utilizando los elementos de protección adecuados: gafas de seguridad y/o careta facial, respirador industrial con absorbente apropiado, guantes, botas y delantal de caucho. NOTA: El hipoclorito de sodio se puede descomponer por acción del calor, por contacto con material férreo o por la acción de la luz solar, generando CLORO GASEOSO, altamente oxidante, irritante y corrosivo. Si se mezclan soluciones de hipoclorito de sodio con cualquier ácido, hay desprendimiento de cloro gaseoso. El transporte se efectuará en envases de fibra de vidrio, polipropileno, polietileno o en carro tanques construidos con los mismos materiales.
PRECAUCIONES Y RESTRICCIONES	El hipoclorito de sodio es altamente corrosivo. Su inhalación o ingestión puede provocar desde leves irritaciones cutáneas hasta edemas pulmonares, perforaciones de esófago y estómago. Por contacto puede producir lesiones oculares, cutáneas, pulmonares y digestivas. Se recomienda leer la Hoja de Seguridad y el brochure del producto NOTA: El uso final del producto es de responsabilidad absoluta y aceptada por el cliente. La información se ha consignado a título ilustrativo y no substituye las patentes o licencias sobre el uso del producto.
INFORMACIÓN ADICIONAL	ATENCION DE EMERGENCIAS.Tel: (57 1) 833555 Ext. 444. Planta Betania: km. 6 vía Cajicá - Zipaquirá Tels: (+1) 833555 Fax: (+1) 833555 Oficina Bogotá Tel: (+1) 635 6080 Fax (+1) 636 1961 Oficina Medellín Tel: (+4) 313 7575 Fax: (+4) 313 9764 Brinsa S.A. Nit: 800-221-789-2 A.A. 3005 Bogotá, D.C. Colombia - Sur América

LA IMPRESIÓN DE ESTE DOCUMENTO ES COPIA NO CONTROLADA DEL SISTEMA DE CALIDAD

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 3828285		VANEGAS GARCIA WILSON HAWER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Ahz 50 Casa 19 Barrio Topacio	IBAGUE-TOLIMA	3102762431	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago		Valor	
Pensión	Salud	Pago		Planilla		Límite				Días Mora	
2026-05	2026-05	93002704	9505697410	I		2026/06/22	2026/06/19	BANCO DE OCCIDENTE		0	\$575,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$76,200			\$0	\$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$76,200			\$0	\$0	
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$76,200			\$0	\$0	
1	CC 3828285	VANEGAS WILSON	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EPS002	30	\$1,750,905	\$218,900		0	\$0	\$0	14-23	30	\$1,750,905	\$76,200	0		\$0	\$0	
Total Afiliados(1)					\$1,750,905	\$280,200			\$1,750,905	\$218,900			\$0	\$0			\$1,750,905	\$76,200			\$0	\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE												
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF			
CC 5828285		VANEGAS GARCIA WILSON HAWER	INDEPENDIENTE		PRINCIPAL	Ale 50 Casa 19 Barrio Topacio	IBAGUE-TOLIMA	3102762431	SI			
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION												
Periodo		Clave	Tipo		Fecha		Pago					
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Días Mora	Valor			
2026-05	2026-05	93002704		9505697410	2026/06/22	2026/06/19	BANCO DE OCCIDENTE	0	\$575,300			
RESUMEN DE PAGO												
RIESGO					CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLFONDOS					231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS					14-23	860,011,153	6	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)								1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
SALUD TOTAL					EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL								1	\$575,300	\$0	\$0	\$575,300

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Dirección	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 5828285		VANEGAS GARCIA WILSON HAVER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Nº 50 Casa 19 Barrio Topacio	IBAGUE-TOLIMA	3102762431	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Salud	Clave	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000000096	9507223672	I	2026/07/22	2026/07/09	BANCO DE BOGOTA	0	\$575,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (3 Afiliados)																							
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (3 Afiliados)																							
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA (3 Afiliados)																							
1	CC 5828285	VANEGAS WILSON	231001	30	\$1,750,905	\$280,200	EP5002	30	\$1,750,905	\$218,900		0		\$0		14-23	30	\$1,750,905	\$76,200	0		\$0	
Total Afiliados(1)						\$280,200			\$1,750,905	\$218,900				\$0				\$1,750,905	\$76,200			\$0	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 5828285		VANEGAS GARCIA WILSON HAWER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Az-50 Casa 19 Barrio Topacio	IBAGUE-TOLIMA	3102762431	SI	
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Plantilla	Plantilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-06	2026-06	1000000096	9507223672		1	2026/07/22	2026/07/09 BANCO DE BOGOTA	0	\$575,300
RESUMEN DE PAGO									
RIESGO		CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
COLFONDOS		231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS		14-23	860,011,153	6	1	\$76,200	\$0	\$0	\$76,200
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)					1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
SALUD TOTAL		EPS002	800,130,907	4	1	\$218,900	\$0	\$0	\$218,900
TOTAL					1	\$575,300	\$0	\$0	\$575,300